

4
toca a ser al servicio de ambas Magestades
bien, y utilidad de esta Republica ha sabido
Dn Lorenzo de Maxonera y Salinas Abogado
de los Reales Consejos Alcalde Mayor y Thesoren-
ero de la Corregidura de esta dha Ciudad; Dn Fran Fa-
con y de Guimau, Dn Alonso Garcia de Siles, Dn
Juan Garcia Campexo, Dn Fran. Nibera, Dn Diego
Hernandez, Dn Luis Garcia Campexo y Dn
Alonso Obiedo y Llamas Vecindos perpetuos
de ella, por Nos, y en Nbre de los que al presente
son y en adelante fueren por Quien porci-
tamos Por. y Caution de rato a que entraron
y pasaran por lo que abajo se comienza
hago expresa obligacion que hagamos a los
Propios y Rentas de esta dha Ciudad y Terri-
mos, que mediante a que en el año pasado
de mil setecientos setenta y dos
por el Confesso Termina y Resumido de la
Ciudad de Loxca, y en el Apco y Desinde
practicado por el Corregidor de la misma
se le hauido causado Despojo a esta Ciudad.

